



CIRCULAR SIN CONSULTA N° 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 57/2016

OBRA: "PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO - RAMAL C12 (PROG. KM. 1140,000 A PROG. KM. 1081,564) - RAMAL C18 (PROG. KM. 1081,564 A PROG. KM. 1300,300) Y RAMAL C15 (PROG. KM. 1174,050 A PROG. KM. 1313,000) - PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY."

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA N°1:

Los TERMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES PARTICULARES de la licitación en su punto 2.2. -P2 Calificación de la documentación Inherente a la Capacidad Técnica, se especifica: "Serán considerados Antecedente Específicos los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de obras ferroviarias de tramos superiores a 20 KM de vía simple y los contratos de consultoría de revisión de proyecto e inspección de obras civiles lineales de tramos superiores a 150km." y en el punto 2.3.P3. Calificación del Equipo a afectar al servicio, a los Inspectores principales se les solicita experiencia en obras ferroviarias y experiencia en obras civiles.

Por ello, resulta que en cuanto a los antecedentes especificas el pliego permite aportar contratos ferroviarios "o" contratos de obras civiles lineales y en cambio a los Inspectores principales se les exige experiencia en inspección de obras ferroviarias "y" experiencia en obras lineales. Dado la escasez de Ingenieros Inspectores que hay en Argentina con experiencia ferroviaria puesto que en los últimos años se han realizado muy pocas obras ferroviarias de esta envergadura en el país, SE SOLITA, permitan que los inspectores principales puedan presentar experiencia en inspección de obras ferroviarias "o" experiencia en obras lineales y no ambas tal y como se exige actualmente. Ello implicará un nivel de exigencia a los Inspectores Principales acorde al nivel de Antecedentes Específicos y no superior.

Respuesta:

Vale lo indicado en el punto 8.2.1 Inspector Principal, en el que se indica que el Inspector Principal deberá contar con una experiencia comprobable en la operación y/o inspección de obras ferroviarias de al menos Tres (3) años, y de obras Civiles de envergadura de al menos Diez (10) años.

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

CONSULTA N°2:

Se SOLICITA consideren una prórroga de 15 días para la presentación de la oferta, dada la magnitud de los trabajos licitados que amerita más tiempo para la elaboración de la oferta.

Respuesta:

No es posible acceder a lo solicitado.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado